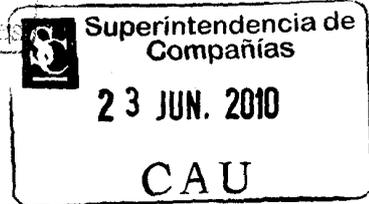
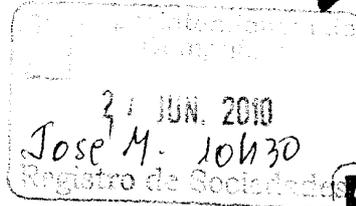


24618



Quito, 22 de junio de 2010

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

REFERENCIA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES
COMPAÑÍA: LAB-NYSE CIA. LTDA.

C.C.O. OK.

Para su correspondiente archivo y actualización de datos, remito adjunto:

1. Tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Noveno de Quito el día 17 de noviembre de 2009; la misma que ha sido debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil de Quito.
2. Tercera copia certificada de la escritura pública ratificatoria, otorgada ante el Notario 24 de Quito el día 31 de mayo de 2010, la que igualmente se encuentra debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Solicito en consecuencia que se registre la documentación remitida y hecho, se **me otorgue un certificado de nómina actualizado de LAB-NYSE CIA. LTDA.**, autorizando al Doctor Miguel Cantos G. para que directamente o por interpuesta persona reciba el referido certificado.

Atentamente,

ING. MARCO CRESPO V.
PRESIDENTE EJECUTIVO
LAB-NYSE CIA. LTDA.

CESIÓN INGRESADA

EJECUTAR TODO

28/06/2010 gm.

DR. MIGUEL CANTOS G.
MAT. 6185 CAB

SE OTORGA NÓMINA



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

MARIA DEL ROSARIO VÁSQUEZ CRESPO

A FAVOR DE:

LUCIA CRESPO BURNEO Y OTROS

CUANTÍA: 27 836 USD

DI: 3 COPIAS

E.E

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG, de cinco de agosto del año dos mil tres, comparece la señora MARIA DEL ROSARIO VÁSQUEZ CRESPO, de estado civil viuda, en calidad de Socia de la compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA., quien en adelante se denominará "LA CEDENTE", y por otra parte, la señorita LUCÍA

CRESPO BURNEO, por sus propios derechos y los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO e ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, tal como se justifica con los Poderes Especiales que se agregan como documentos habilitantes; y, el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, quien estipula a favor de su hijo el señor JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO, en los términos del artículo un mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a quienes más adelante y para efectos de este contrato se denominarán LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación; y dicen: Que eleve a escritura Pública, el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece la señora MARIA DEL ROSARIO VÁSQUEZ CRESPO, de estado civil viuda, en calidad de Socia de la compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA., quien en adelante se denominará "LA CEDENTE", y por otra parte, la señorita LUCÍA CRESPO BURNEO, por sus propios derechos y los que representa en su calidad de Apoderada Especial de los señores MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO e ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, tal como se justifica con los Poderes Especiales que se agregan como documentos habilitantes; y, el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, quien estipula a favor de su hijo el señor JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO, en los términos del artículo un mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a quienes más



NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacís Medina

ante y para efectos de este contrato se denominarán LOS CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía LAB-NYSE Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiocho de marzo del mismo año; b) Mediante Escritura Pública otorgada el veintitrés de diciembre de dos mil tres, ante el Notario del Cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez Paredes, la compañía Laboratorios NYSE Cía. Ltda., aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Rumiñahui el día veintisiete de octubre de dos mil cuatro.- c) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía LAB-NYSE Cía. Ltda., celebrada el veintidós de octubre de dos mil nueve, los socios autorizaron la cesión de participaciones.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-** Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO, cede las veintisiete mil ochocientas treinta y seis participaciones que posee en la compañía del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, favor de los CESIONARIOS de la siguiente manera: MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO: seis mil novecientas cincuenta y nueve participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; ISABEL ADELA CRESPO BURNEO: seis mil novecientas cincuenta y nueve participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; debidamente representados por la señorita LUCIA CRESPO BURNEO, en su calidad de Apoderada Especial, tal como queda justificado; LUCÍA CRESPO

BURNEO: seis mil novecientas cincuenta y nueve participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y, JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO: seis mil novecientas cincuenta y nueve participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y estipula a su favor el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, quienes expresan su decisión de transferir la primera y de adquirir los segundos las participaciones especificadas, haciendo válidos todos los acuerdos y términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios.- La presente cesión de participaciones se realiza en la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se precisa que esta cesión se hace por valores a la par y que los cesionarios, por sus propios derechos, pagan a la cedentes la totalidad de las negociaciones en dinero en efectivo.- Se deja aclarado también que los socios han hecho uso de su derecho preferente previsto en la Ley de Compañías.- **CUARTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.**- La cedente y los Cesionarios, quedan mutuamente autorizados para marginar la presente escritura pública, en la Escritura matriz del Constitución de la Compañía y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- **QUINTA.- DE OTRAS ESTIPULACIONES.**- Se adjunta el Acta de Junta General de Socios de la Compañía , con el que se acredita el consentimiento unánime del capital asistente.- Usted señor Notario, se servirá agregar por su parte, las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de esta Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que ha sido elaborada y suscrita por la Abogada Raquel Maza Puma, matrícula



once mil ciento doce del Colegio de Abogados de Quito.-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos los preceptos legales que el caso así lo requiere; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, estos ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firman conmigo, todo lo cual se ha realizado en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

Maria del Rosario Vasquez Crespo
MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO

Lucia Crespo Burneo
LUCIA CRESPO BURNEO

C.C. 01-0007878-1

C.C. 170926909-4

P.V.

P.V.

Marco Teodoro Crespo Vasquez
MARGO TEODORO CRESPO VASQUEZ

C.C. 170352586-3

P.V.

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
TOMO NÚMERO: XIV PÁGINA: 130 PODER NÚMERO: 130/2009



En la ciudad de Barcelona, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil nueve,

MARIA ELENA PORRAS PAREDES, Cónsul del Ecuador en Barcelona, comparece MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO portador de la cédula de ciudadanía No. uno siete cero nueve dos seis ocho cero seis dos (1709268062), de estado civil soltero, domiciliado en Barcelona - España, con nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, mayor de edad. El compareciente es una persona legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por los documentos que me exhibe, quien libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere el presente Poder Especial a favor de LUCIA CRESPO BURNEO portadora de la cédula de ciudadanía No. uno siete cero nueve dos seis nueve cero nueve guión cuatro (170926909-4) al tenor de los siguientes cláusulas: " **Cláusula Primera .- ANTECEDENTES.-** a) La compañía LAB-NYSE CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del CANTÓN Quito, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantii del cantón Quito, el día veintiocho de marzo del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre del dos mil tres, ante el notario del cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martinez Paredes, la compañía Laboratorios NYSE Cía Ltda, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita en el registro de la propiedad y mercantil de ese cantón, el veintisiete de Octubre del dos mil cuatro. **Cláusula Segunda.- PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos que son parte esencial integrante del presente instrumento, el señor MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señorita LUCIA CRESPO BURNEO, para que realice lo siguiente: a) Para que a nuestro nombre y representación adquiera seis mil novecientos cincuenta y nueve (6959) participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de la compañía LAB-NYSE CIA. LTDA., para cada el mandante, a fin de que me constituya en forma legal en socio de la misma, para lo cual podrá suscribir el respectivo título, la escritura pública y su Dirección Calle Nápoles 187 C. P. 08013. Teléfono 932457465. Fax 932700173



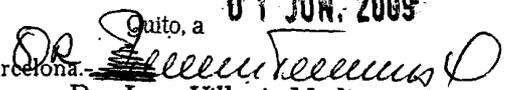


inscripción en el Registro Mercantil del respectivo cantón.- b) Para que intervenga en las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y tome las decisiones que sean convenientes a mis intereses, para lo cual podrá suscribir actas o cualquier clase de documento que se exija.- c) Para reclamar y liquidar créditos; para representarme como fundador, suscriptor, socio, accionista o en cualquier otro concepto en la formación, transformación, cambio de denominación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades y compañías de cualquier otra especie, especialmente en todos los actos relacionados con la compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA.-d) Para que ser del caso realice declaraciones al Servicio de Rentas Internas y demás gestiones en instituciones públicas y/o privadas. **Cláusula Tercera.- DE OTRAS ESTIPULACIONES.-** Es mi voluntad en fin que mi Apoderada Especial, en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato especial que le confiero, pues, para todo lo que pueda necesitar le doy amplias facultades, en lo que hace relación a la Compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA., administración, funcionamiento e inclusive cesión o disposición de las participaciones antes mencionadas, incluyendo las facultades comunes a los procuradores, las especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano y la de reconocer mi firma y rúbrica. "Hasta aquí la minuta. Para la otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales, y, leído que fue por mi, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes, firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

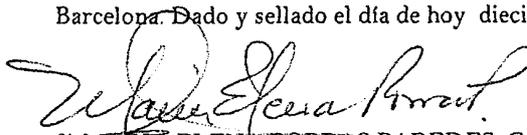

 f) MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO (1709268062),

Razón De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 de Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amito el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.


 f) MARÍA ELENA PORRAS PAREDES, Cónsul del Ecuador en Barcelona.

Quito, a **01 JUN. 2009**

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Certifico que la presente es fiel y Primera Copia de su original que se encuentra inscrito en la página y tomo arriba mencionados, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Barcelona. Dado y sellado el día de hoy dieciocho de mayo del año dos mil nueve.-


 f) MARÍA ELENA PORRAS PAREDES, Cónsul del Ecuador en Barcelona.

II-6-2 USD80.00 Vvg/09





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

TOMO NUEVE

PODER ESPECIAL N°: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/2009

PAGINA N°: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

MBC

DI: 1 COPIA

En la ciudad de Madrid, capital de España a, veinticinco de mayo de dos mil nueve, ante mí, Natalia Espinel Ramos, Vicecónsul del Ecuador en esta ciudad comparece **ISABEL ADELA**

CRESPO BURNEO de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1711329910, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Salamanca, España y de paso por esta ciudad de Madrid, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos y al tenor del escrito que me entrega, tiene a bien conferir **PODER ESPECIAL**, cual en derecho se requiere a favor de **LUCÍA CRESPO BURNEO** de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, con cédula de ciudadanía número 1709269094, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación de conformidad a los antecedentes que a continuación se transcriben, gestione los encargos que mas adelante se detallarán: **ANTECEDENTES.- a) La compañía LAB-NYSE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del CANTÓN Quito, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintiocho de marzo del mismo año.- **b) Mediante escritura pública otorgada el 23 de diciembre del 2003, ante el notario del cantón Rumiñahui, Dr Carlos Martínez Paredes, la compañía Laboratorios NYSE Cía Ltda, aumentó su capital y reformó sus estatutos, escritura debidamente inscrita en el registro de la propiedad y mercantil de ese cantón, el 27 de Octubre del 2004. Con los antecedentes expuestos que son parte esencial integrante del presente instrumento, la señora ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, manifiesta que otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señorita LUCIA CRESPO BURNEO, para que realice lo siguiente: 1) Para que a mi nombre y representación adquiera 6959 participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de la compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA., a fin de que nos constituyamos en forma legal en socios de la misma, para lo cual podrá suscribir el respectivo título, la escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil del respectivo cantón.- 2) Para que intervenga en las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias y tome las decisiones que sean convenientes a nuestros intereses, para lo cual podrá suscribir actas o cualquier clase de documento que se exija.- 3) Para reclamar y liquidar créditos; para representarme como fundadora, suscriptora, socia, accionista o en cualquier otro concepto en la formación, transformación, cambio de denominación, constitución, fusión, transformación, aumento de capital, reforma de estatutos, liquidación o disolución de sociedades y compañías de cualquier otra especie, especialmente en todos los actos relacionados con la compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA.-4) Para que ser del caso realice declaraciones al Servicio de Rentas Internas y demás gestiones en instituciones públicas y/o privadas. 5) Es mi voluntad en fin que mi Apoderada Especial, en ningún caso encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato especial que le confiero, pues, para todo lo que pueda necesitar le concedo amplias facultades, en lo que hace relación a la Compañía LAB-NYSE CÍA. LTDA., administración, funcionamiento e inclusive cesión o disposición de las participaciones antes mencionadas, incluyendo las facultades comunes a los procuradores, las especiales del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano y las de reconocer mis firmas y rúbricas. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el**





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

Isabel Crespo Burneo

ISABEL ADELA CRESPO BURNEO
CC 1711329910

CERTIFICADO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente Poder Especial, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo NUEVE número OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/2009, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid a, veinticinco de mayo de dos mil nueve.

Partida Arancelaria: II-6-2
Valor: US \$ 80,00



Natalia Espinel Ramos
NATALIA ESPINEL RAMOS
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

Natalia Espinel Ramos
NATALIA ESPINEL RAMOS
VICECONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amolvió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

05 JUN 2009

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LAB-NYSE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Leonardo D'Vinci 238 y Miguel Angel, sector La Primavera 1, de la Parroquia de Cumbayá, a los veintidós días del mes de octubre de 2009, a las 13h00, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, conformada por los señores: ROSARIO VASQUEZ CRESPO, propietaria de 27836 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; MARCO TEODORO CRESPO VASQUEZ, propietaria de 5497 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; MARIA MAGDALENA PATRICIA CRESPO VASQUEZ, propietaria de 5352 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; DIANA MARIA CRESPO VASQUEZ, propietaria de 5352 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; IRMA MARGARITA CRESPO VÁSQUEZ; propietario de 5360 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; LUCÍA CRESPO BURNEO, propietaria de 137 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; por sus propios derechos y en calidad de Apoderada Especial de los señores MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO, propietario de 137 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una e ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, propietaria de 137 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO, propietario de 137 participaciones, de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y el señor EDILBERTO PEREZ VERA, en su calidad de administrador común con todas las facultades, atribuciones y deberes establecidos en el Código Civil, de los señores RICARDO ARCOS y VINICIO CARRILLO SERRANO, quienes representan el ciento por ciento del capital social y se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.- Actúa como presidente Ad- Hoc, el señor MARCO TEODORO CRESPO VASQUEZ y autorizan los socios para que actúe como secretario Ad-Hoc, el señor BORIS SOSA.

La Junta así reunida decide por unanimidad tratar el único punto del día constante en la convocatoria:

- 1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO, ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, LUCIA CRESPO BURNEO Y JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO.**

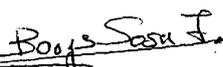
Por unanimidad se aprueba el orden del día, y a continuación se procede a desarrollarlos.

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO A FAVOR DE LOS SEÑORES MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO, ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, LUCIA CRESPO BURNEO Y JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO.

Al respecto la señora MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO, pide autorización a esta Junta para transferir las 27836 participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una que posee en la compañía, a favor de los señores MARCO GABRIEL CRESPO BURNEO, ISABEL ADELA CRESPO BURNEO, LUCIA CRESPO BURNEO y JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO, las personas últimamente nombradas han hecho uso al derecho preferente en la adquisición de las participaciones. Se aclara que la citada cesión de participaciones se hace con todos los derechos y obligaciones que tiene que ver exclusivamente con activos y pasivos de la compañía inventariados y precisados numéricamente. Sobre la citada petición, los socios autorizan por unanimidad esta cesión de participaciones.- Se precisa que esta cesión se hace por valores a la par y que los cesionarios, por sus propios derechos, pagan a la cedente la totalidad de las negociaciones en dinero en efectivo.-

Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión a las 16h00. El Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta.- Reinstalada que fue la sesión se da lectura del acta, la misma que se le aprueba por unanimidad, para constancia de lo cual firman los socios que intervienen como el Presidente y el Secretario que certifica.- f) ROSARIO VASQUEZ CRESPO; f) MARCO TEÓDORO CRESPO VASQUEZ; f) PATRICIA CRESPO VASQUEZ; f) DIANA CRESPO VASQUEZ; f) LUCIA CRESPO BURNEO; f) JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO; f) EDILBERTO PEREZ VEGA.

Es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.-Lo Certifico.


BORIS SOSA
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO 010007978-1

VASQUEZ CRESPO MARIA DEL ROSARIO

EZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 26 OCTUBRE 1923

FECHA DEL NACIMIENTO 005-2 0190 00837 E

ACT. SEXO

ASUAY CUENCA

SAGRARIO 1923

Charo T. de Crespo



Charo T. de Crespo

EQUATORIANA***** V44134-848

IND. DACT

CASADO TEODORO CRESPO

PROFESION ONEROSAS DOMESTICAS

COMUNICACION HONORATO VASQUEZ

ADIBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA CRESPO

ADIBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ROMANOS

12/07/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 12/07/2002

FECHA DE VALIDIDAD

FORMA REN Pch 0106910



REGLAR DEFENSO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978 que amba el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 09 NOV. 2009

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

IDENTIFICACION No. 170926909

CRESPO BURNEO LUCIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 DICIEMBRE 1983

015-0099 06981 F

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

Wladimir Pob.



EQUATORIANA***** V4949V444E

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO TEODORO CRESPO

MARtha LUCIA BURNEO

QUITO

REN 0204051

PULGAR DERECHO



Lucia Crespo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

160-0013 NÚMERO

1709269094 CÉDULA

CRESPO BURNEO LUCIA

PICHINCHA PROVINCIA
 CUMBAYA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

Juan Villacís Medina
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA



RACON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 1205 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 09 NOV. 2009

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

EQUATORIANO***** 044403442
 CASADO MARTHA LUCIA BUÑED
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 TEODORO CRESPO
 ROSARIO VASQUEZ
 HUMINAHUI 16/09/2002
 16/08/2014
 0169573



CIUDADANIA 1703525863-1
 CRESPO VASQUEZ MARCO TEODORO
 SUYAS/SUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
 21 MAYO 1955
 MIO-1 0098 05677 M
 SUYAS/ SUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

034-0013 NÚMERO
 1703525863 CÉDULA
 CRESPO VASQUEZ MARCO TEODORO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CUMBAYA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 206 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 09 NOV. 2009
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorga...



go ante mi , y en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan la señora María del Rosario Vásquez Crespo a favor de los señores Lucía , Marco Gabriel , Isabel Adela y Juan Sebastián Crespo Burneo , debidamente sellada y firmada , en ~~Quito~~ ^{Quito} a diecisiete de Noviembre del año dos mil nueve

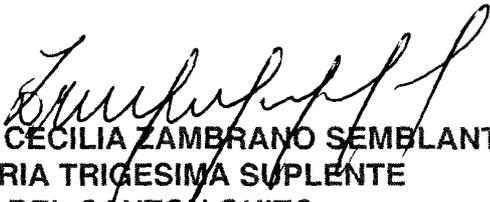

NOTARIA NOVENA
QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

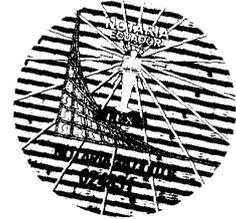
Dra. Carmen Cecilia Zambrano Semblantes
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

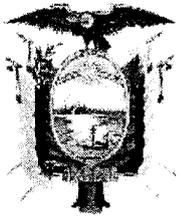
--ZON DE MARGINACION: En esta fecha, al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía “LABORATORIOS NICE COMPAÑÍA LIMITADA”, tomo nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada por: MARIA DEL ROSARIO VASQUEZ CRESPO, a favor de: LUCIA CRESPO BURNEO Y OTROS, celebrada en la Notaría Novena de este Cantón, con fecha 09 de Noviembre de 2009, en los términos constantes en dicha escritura pública.- **Quito, 20 de mayo de 2010.-**


DRA. CARMEN CECILIA ZAMBRANO SEMBLANTES
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **589** del Registro Mercantil de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1168, Tomo 120, correspondiente a la Compañía "**LAB-NYSE CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones y su correspondiente ratificatoria.- Quito, a dieciséis de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-





**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



**ESCRITURA DE RATIFICACION
DE CESION DE PARTICIPACIONES**

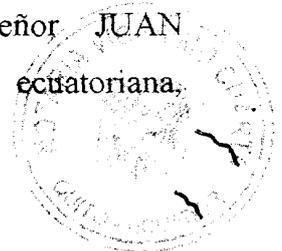
Otorgada por:

JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2 COPIAS - JC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil diez, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor JUAN SEBASTIÁN CRESPO BURNEO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero y domiciliado en Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas del protocolo a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Ratificatoria de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública, el señor JUAN SEBASTIÁN CRESPO BURNEO, de nacionalidad ecuatoriana,



mayor de edad, soltero y domiciliado en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTE:** La escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía LABNYSE CIA. LTDA., otorgada el día nueve de noviembre de dos mil nueve ante la Notaría Novena del Cantón Quito, mediante la cual el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, estipulando a favor del compareciente, JUAN SEBASTIÁN CRESPO BURNEO al amparo de lo establecido en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco (1465) del Código Civil, adquirió de parte de la señora MARÍA DEL ROSARIO VÁSQUEZ CRESPO, SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES (6.959) de UN DÓLAR AMERICANO CADA, emitidas en la Compañía LABNYSE CIA. LTDA. **TERCERA.- RATIFICACIÓN:** En virtud del antecedente anteriormente expuesto, el compareciente, JUAN SEBASTIÁN CRESPO BURNEO, para todos los efectos jurídicos pertinentes, declara que RATIFICA EXPRESAMENTE y en todas su partes, la intervención mediante estipulación, que efectuó en su nombre y representación, el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, en la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones de la Compañía LABNYSE CIA. LTDA. otorgada el día nueve de noviembre de dos mil nueve ante la Notaría Novena del Cantón Quito; y que por lo tanto, ACEPTA DE MANERA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE, la cesión de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES (6.959) de UN DÓLAR AMERICANO CADA, emitidas en la Compañía LABNYSE CIA. LTDA., que efectuó a su favor, la señora MARÍA DEL ROSARIO VÁSQUEZ CRESPO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE LA FAMILIA Y NIÑEZ
 IDENTIFICACION POPULAR

CIUDADANIA 171317836-4
 CRESPO BURNED JUAN SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 05 AGOSTO 1991
 006-F 0018 03640 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1991

J. Crespo



J. Crespo

Juan Sebastian Crespo

ECUATORIANA***** V434314442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCO TEDORO CRESPO VASQUEZ
 MARTHA LUCIA BURNED ALVAREZ
 QUITO 28/08/2009
 28/08/2021
 FORMA REN 1706857



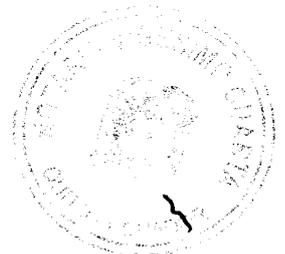
FULGAR CERRECHO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 1 MAY 2010

Dr. Sebastian Valdiviezo Queva





**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO GUEVA
NOTARIO**



CONFIRMANDO inexcusable e inequívocamente, la ADQUISICIÓN de las referidas participaciones sociales, que en su nombre y representación, efectuó el señor MARCO TEODORO CRESPO VÁSQUEZ, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de Quito, el día nueve de noviembre de dos mil nueve. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor. (firmado) Doctor Miguel Cantos Gómez, matrícula número seis mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO
CC. 1713178364

Dr. Sebastián Valdivieso Gueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, el treinta y uno de mayo de dos mil diez y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la RATIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por JUAN SEBASTIAN CRESPO BURNEO, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de junio de dos mil diez.- c.s.

S. Valdivieso
Dr. Sebastian Valdivieso Cuenca
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

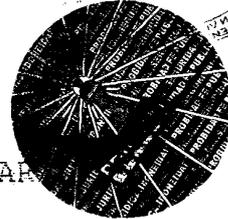
CON : Tomé nota de la Ratificación que antecede , al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones de la Compañía LABNYSE COMPAÑÍA LIMITADA , otorgada por la señora María del Rosario Vázquez Crespo a favor del señor Juan Sebastián Crespo Burneo , celebrada ante mi el nueve de Noviembre del dos mil nueve y constante a fojas ciento dos mil novecientos setenta y cuatro y siguientes del respectivo protocolo y en los términos constantes en la presente escritura , en Quito , a diez de Junio del año dos mil diez .-

NOTARIA NOVENA
QUITO



DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCAR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **589** del Registro Mercantil de veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a fs. 1168, Tomo 120, correspondiente a la Compañía "**LAB-NYSE CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones y su correspondiente ratificatoria.- Quito, a dieciséis de junio del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]
DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-